TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

SECRETAÍA: A despacho de la señora juez el presente proceso, para resolver sobre escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2023

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN

ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: SHIRLEY OSSA SÁNCHEZ

RADICACION: **76001-31-03-012-2023-00250-00**

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se autorice el retiro de la demanda, el juzgado de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda (Art. 92 C.G.P)

SEGUNDO: Sin lugar a entrega y desglose de la demanda, en virtud a que la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: Cancélese la radicación de la misma, y archívese.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI	
HOY	, NOTIFICO EN ESTADO No
A LAS PARTES E	EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
	SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
	SECRETARIA

Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cfa01de6a78c8007c40148da7da432669a971ed9574cf688d156ef9069ed236f

Documento generado en 16/01/2024 09:19:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica